

# INFORMES UERB

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO  
N° 005-UERB-Q-2021**

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES  
SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO “VIRGEN DEL  
QUINCHE 2”**

**ADMINISTRACION ZONAL DE QUITUMBE**

**PARROQUIA: Chillogallo**

**EXPEDIENTE: No 360 Q**

**FECHA: Quito, 15 de junio de 2021**

**1. ANTECEDENTES**

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”, se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal Quitumbe, el cual tiene un 100% de consolidación y 22 años de asentamiento.

Con estos antecedentes se procedió a realizar la inspección “In Situ” el 15 de junio de 2021, donde se verificó la información proporcionada por los moradores, se desprende la ficha de visita de campo realizada a las 09h00, sustento del presente informe.

**2. ANÁLISIS FÁCTICO**

En base al artículo 3681 del Código Municipal, me permito desarrollar los criterios fácticos que servirán de sustento para la declaratoria de interés social, ante el ente competente, a favor del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”, de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

**2.1 Ubicación**

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”, se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe.

**2.2 Tiempo de existencia**

### **3.1 Falta de planificación urbanística metropolitana**

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”, conforme al análisis realizado, cuenta con un plano de fraccionamiento aprobado y Ordenanza Municipal No. 3398, sancionada el 05 de abril del 2002.

### **3.2 Inseguridad jurídica**

De la información examinada que reposa en el expediente y de la ficha de información de campo, se determina que el asentamiento si justifica la tenencia legal de la tierra a través de escrituras en derechos y acciones, por lo tanto el asentamiento en resolución de asamblea general determinó trabajar en el proceso de post-ordenanza (partición administrativa).

### **3.3. Viviendas con calidad estructural reducida**

A partir de la inspección realizada en “In Situ”, se verificó que, las estructuras de la vivienda son de carácter informal, puesto que, no cuentan con la normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de las mismas.

Con estos antecedentes, se evidencia que las viviendas en el asentamiento tienen un plano aprobado sin embargo la calidad de estructura es reducida.

### **3.4. Falta parcial o total de servicios básicos**

Del análisis se desprende que, existe el 100% de los servicios básicos.

### **3.5. Acceso inadecuado al agua potable**

La OMS y UNICEF disponen del Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento de Agua y de Saneamiento (JMP, por sus siglas en inglés), donde se analiza lo siguiente:

#### **Fuentes Mejoradas:**

- Tubería, conexión que llega a la vivienda, parcela, jardín o patio.
- Tubería, conexión que llega a la propiedad vecina
- Grifos públicos
- Pozo entubado/de perforación
- Pozo excavado protegido
- Manantial protegido



Unidad Especial  
**REGULA  
TU BARRIO**

- Agua lluvia

#### **Fuentes No Mejoradas:**

- Pozo excavado no protegido
- Manantial no protegido
- Carro con pequeño tanque / tonel
- Agua distribuida por un vendedor (carro con un pequeño depósito/bidón) Camiones cisterna
- Agua superficial (rio, presa, lago, laguna, arroyo, canal, canal de irrigación) Agua embotellada /a.

Con estos antecedentes y en términos generales se determina que, el acceso al agua potable del asentamiento se realiza por intermedio de tubería, conexión que llega a la vivienda, parcela, jardín o patio y presenta características de fuentes mejoradas.

### **3.6 Superpoblación y/o hacinamiento poblacional**

Existen diversas formas de hacinamiento: de personas por cama, de personas por cuarto, de familias por vivienda y de viviendas por terreno. Son conocidas, además, otras acepciones del concepto de hacinamiento: por ejemplo, cuando se emplea una o más habitaciones para un uso distinto, además de aquel para el cual fueron diseñadas. (Chapin, 1963; Iglesias de Ussel, 1993) o en relación al aislamiento de las habitaciones, es decir, cuando el tránsito de un cuarto a otro requiere atravesar una tercera, aunque no se cumpla ninguna de las otras condiciones de hacinamiento (Iglesias de Ussel, 1993).

CEPAL 2017, menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda.

CEPAL 2017, cita que para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 4 o más personas por habitación, con este antecedente, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”, del análisis de la ficha se pudo determinar que no existe hacinamiento, puesto que, existen un número aproximado adecuado de personas por habitación.

Finalmente, el asentamiento cumple lo establecido para continuar con el proceso de post-ordenanza (partición administrativa).

## **4. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD**



Al existir condiciones socioeconómicas en situación de vulnerabilidad, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, así mismo, las personas manifiestan en un 58% que no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar porque su salario básico es inferior al establecido, el 49% tienen estabilidad laboral y el otro 51% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento.

<b>ADMINISTRACIÓN ZONAL:</b>	Quitumbe
<b>PARROQUIA:</b>	Chillogallo
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Comité Pro-Mejoras
<b>NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:</b>	“Virgen del Quinche 2”
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Nancy Becerra
<b>NÚMERO DE LOTES:</b>	84
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	22
<b>CONSOLIDACIÓN:</b>	100%
<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	336

### **CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS SOCIO ORGANIZATIVO:**

Con lo indicado es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”, se encuentra aprobado con Ordenanza Municipal No. 3398, sancionada el 05 de abril del 2002 y protocolizada el 25 de octubre del 2002, por lo tanto no es necesarios para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial “Regula tu Barrio”.

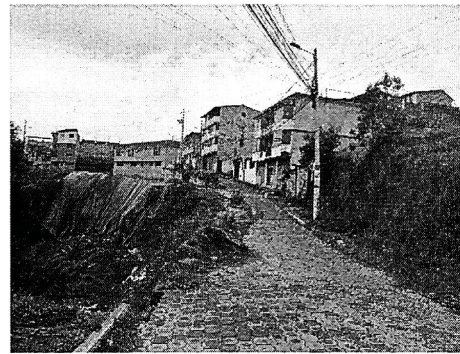
Conforme con el análisis realizado, y en cumplimiento del Código Municipal, en concordancia a lo establecido en el artículo 3681, manifiesta: “Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados”, el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”, no se lo considera de INTERES SOCIAL debido a que en punto No. 3. *Análisis de la a Unidad Especial “Regula tu Barrio”, declaratoria de interés social* y en la mayoría de los ítems justifican los servicios, la

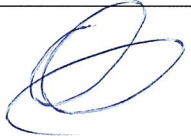
planificación urbanística, la tenencia jurídica para iniciar el proceso de partición administrativa en la a Unidad Especial “Regula tu Barrio”.

Finalmente, mediante acta de reunión s/n se estableció que los moradores y representantes realizaran las escrituras mediante el proceso de post-ordenanza (partición administrativa).

## 5. ANEXOS

- Solicitud de Regularización por parte del asentamiento humano de hecho y consolidado de fecha 21 de junio de 2018
- Copia de la Resolución Nro. 126-21 de fecha 30 de julio de 2021 la misma que concede la personería jurídica al Comité / Acta Ad-Hoc.
- Copia de los estatutos (Comité).
- Copia de nombramiento de la directiva/ representante (personería jurídica)
- Fotografías de inspección “*In Situ*”



	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Lcda. Gianyna Rosero RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	20/10/2021	

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA:	15/12/2021	HORA DE VISITA:	09:40
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	VIEJO DE LABORANTE 2		
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	MUNICIPAL		
PARROQUIA:			
NUMERO DE PREDIO:			
UBICACIÓN GEOREFERENCIAL /DIRECCIÓN:			
AÑO DE ASENTAMIENTO (Aproximado):	22		
POSIBLES BENEFICIARIOS(Aproximado):			

DATOS SOCIO ORGANIZATIVO			
DATOS DE LA ORGANIZACIÓN (PERSONA JURÍDICA)			
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ <input checked="" type="checkbox"/>	COOPERATIVA	AD HOC
RUC:			
CONTACTO:	SEA - UNO RECEPTA		
REPRESENTANTE LEGAL:			
CÉDULA DE IDENTIDAD:			
DIRECCIÓN:			
TELEFONO:			
CORREO ELECTRÓNICO:			
Observación.-			

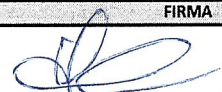
DATOS TÉCNICOS				
	CANTIDAD		SI	NO
NUMERO DE LOTES :	24	AREA VERDE:	<input checked="" type="checkbox"/>	
UNIDADES DE VIVIENDA:		INFRAESTRUCTURA VIAL:		
CONSOLIDACION:		EQUIPAMIENTO COMUNAL		

EQUIPAMIENTOS CERCANOS			
	SI	NO	OBSERVACIONES
EDUCACIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/>		
SALUD:		<input checked="" type="checkbox"/>	
SEGURIDAD:		<input checked="" type="checkbox"/>	
RECREACIÓN :	<input checked="" type="checkbox"/>		
OTROS:			

DATOS LEGALES		
PROPIEDAD DEL INMUEBLE		
TIPO DE DOCUMENTO DE PROPIEDAD:	ITEM	OBSERVACION
	ESCRITURA	
	PROMESA DE COMPRA	
	VENTA	
	DONACIÓN	
	POSESIÓN EFECTIVA	
	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	
	OTROS	<input checked="" type="checkbox"/>
Observación.-		

INFRAESTRUCTURA DE LAS VIVIENDAS	
ITEM	DESCRIPCION
TIPO CONSTRUCCIÓN	MIXTA
Observación.-	

SERVICIOS PÚBLICOS Y SANITARIOS EN EL AHHC			
	SI	NO	%
<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>			
AGUA POTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>		
ALCANTARILLADO	<input checked="" type="checkbox"/>		
ENERGÍA ELÉCTRICA	<input checked="" type="checkbox"/>		
CALZADA	<input checked="" type="checkbox"/>		
ACERAS	<input checked="" type="checkbox"/>		
BORDILLOS	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>OTROS</b>			
UN MEDIDOR/TOTALIZADOR			
JUNTA DE AGUA			
POZO SÉPTICO			
Observación.-			

NOMBRE(RESPONSABLE)	FIRMA
GIAPYDA ROSERO	

# **INFORME LEGAL**



**INFOME LEGAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "VIRGEN DEL QUINCHE NÚMERO DOS"**

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD. -	<p>El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Virgen del Quinche número dos", se encuentra ubicado sobre el lote de terreno número desmembrado de un bien raíz de mayor extensión, signado con el número seis, ubicado en la hacienda "El Beaterio", parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido de la siguiente manera:</p> <p><b>ESCRITURA GLOBAL</b></p> <p>De este lote se desprenden las siguientes ventas:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Mediante escritura de compraventa celebrada el 10 de junio de 1999, celebrada ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de agosto de 1999, el doctor Raúl Ernesto Chimarro en calidad de mandatario de los cónyuges Ángel Collahuazo Caza y María Eufemia Herrera Arroyo, libre y voluntariamente dan en venta y perpetua enajenación el 79.28% de los derechos y acciones a favor de Joaquín Hernán Tepud Granda, Endaldo Becerra, María del Carmen Rodríguez y Ernesto Pilatasig Chicaiza en calidades del Presidente, Vicepresidente, Prosecretaria y Vocal Suplente respectivamente del Comité Pro-mejoras del Barrio Virgen del Quinche Número Dos, de un lote de terreno desmembrado de un bien raíz de mayor extensión que según el plano de ordenanza municipal de desmembramiento está signado con el número seis, este lote se encuentra ubicado en la hacienda "El Beaterio", parroquia Chillogallo, con una superficie de 16.740 m<sup>2</sup>, el predio general donde se encuentra ubicado los derechos y acciones que se dan en venta se encuentra dentro de los siguientes linderos: al Norte: quebrada sin nombre y área de protección de la misma, con ciento noventa y cinco punto seis metros de longitud; el Sur: terrenos de propiedad de la lotización Virgen del Quince número uno con ciento noventa y cinco punto seis metros de longitud; al Este: proyección de la calle pública y/o terrenos de propiedad de Segundo Amable Caizaluisa y otros con ciento treinta y nueve puntos dos metros de longitud; Oeste: Calle pública existente con ciento cuarenta y nueve metros de longitud.</li><li>2. Mediante escritura de compraventa celebrada el 15 de abril de 1997, celebrada ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 17 de abril de 1997, los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges Luis Aníbal Constante Panchi y Norma Chicaiza Toapanta el 2,34% de los derechos y acciones de su propiedad.</li><li>3. Mediante escritura de compraventa celebrada el 01 de septiembre de 1997, celebrada ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de septiembre de 1997, los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los</li></ol>
---	--

cónyuges José Gabriel Analuisa Villegas y Dolores Analuisa Llumiluisa el 2,359% de los derechos y acciones de su propiedad.

4. Mediante escritura de compraventa celebrada el 01 de septiembre de 1997, celebrada ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de septiembre de 1997, los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges José Gabriel Analuisa Villegas y Dolores Analuisa Llumiluisa el 1,76% de los derechos y acciones de su propiedad.
5. Mediante escritura de compraventa celebrada el 01 de septiembre de 1997, celebrada ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de septiembre de 1997, los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges José Julio Andrade Zambrano y Martha Lucía Bustamante el 1,146% de los derechos y acciones de su propiedad.
6. Mediante escritura de compraventa celebrada el 01 de septiembre de 1997 celebrada ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 11 de septiembre de 1997, los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges Carlos Fabián González Gallardo y Mily Alicia Méndez Hernández el 1,30% de los derechos y acciones de su propiedad.
7. Mediante escritura de compraventa celebrada el 15 de mayo de 1997 celebrada ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 23 de mayo de 1997, los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges Jaime Andrés Aldana Naula y Elva Marisol Chicaiza Toapanta el 2,5% de los derechos y acciones de su propiedad.
8. Mediante escritura de compraventa celebrada el 09 de enero de 1998, celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 24 de marzo de 1998, los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges Franklin Hermel Collaguazo Herrera y Rosa Mercedes Bosmediano Rodríguez el 2,34% de los derechos y acciones de su propiedad.
9. Mediante escritura de compraventa celebrada el 09 de enero de 1998, celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 26 de marzo de 1998, los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, venden y dan en perpetua enajenación a favor de La señorita María Magdalena Collaguazo Herrera, soltera, el 2,34% de los derechos y acciones de su propiedad.
10. Mediante escritura de compraventa celebrada el 09 de enero de 1998, celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 26 de marzo de 1998, los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, venden y dan en perpetua enajenación a favor de la señorita Lidia

	<p>Elizabeth Collaguazo Herrera, soltera, el 1,19% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>11. Mediante escritura de compraventa celebrada el 17 de marzo de 1998, celebrada ante el doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 24 de marzo de 1998, los cónyuges César Alfonso Chicaiza Analuisa y Ana María Toapanta Acuña, venden y dan en perpetua enajenación a favor la señorita María Tránsito Granja Iza, soltera y en calidad de compradores del usufructo los cónyuges Marco Tulio Granja Sánchez y María Tránsito Iza el 1,14% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>12. Mediante escritura de compraventa celebrada ante el doctor Fernando Polo, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de agosto de 2001, cónyuges Franklin Hermel Collaguazo Herrera y Rosa Mercedes Bosmediano Rodríguez, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges Pedro Aníbal Calderón Bolaños el 1,13% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>13. Mediante escritura de compraventa celebrada el 23 de mayo de 2002, celebrada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de julio de 2002, la señora Nubia Yolanda Darquea Ruiz, en calidad de mandataria de su cónyuge señor Paúl Walter Collaguazo Herrera, venden y dan en perpetua enajenación a favor del señor Juan Amable Cantuña Llumixi, soltero el 2,34% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>14. Mediante escritura de compraventa celebrada el 02 de agosto de 2001, ante el doctor Fernando Polo, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 03 de agosto de 2001, cónyuges Franklin Hermel Collaguazo Herrera y Rosa Mercedes Bosmediano Rodríguez, venden y dan en perpetua enajenación a favor de los cónyuges Pedro Aníbal Calderón Bolaños el 1,13% de los derechos y acciones de su propiedad.</p> <p>Mediante Ordenanza Metropolitana No. 3398, sancionada el 05 de abril de 2002, se expide la Ordenanza de Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro-mejoras "Virgen del Quinche 2" ubicada en la Parroquia Chilligallo. Protocolizada el 25 de octubre de 2002 ante el Dr. Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito e inscrito en el Registro de la Propiedad el 14 de septiembre de 2006.</p>
<p>LINDEROS Y SUPERIFICE DE LA PROPIEDAD:</p>	<p>Norte: Con quebrada sin nombre y área de protección de la misma, con ciento noventa y cinco punto seis metros de longitud;</p> <p>Sur: Con terrenos de propiedad de la lotización Virgen del Quince número uno con ciento noventa y cinco punto seis metros de longitud;</p> <p>Este: Con proyección de la calle pública y/o terrenos de propiedad de Segundo Amable Caizaluisa y otros con ciento treinta y nueve puntos dos metros de longitud; y,</p> <p>Occidente: Con calle pública existente con ciento cuarenta y nueve metros de longitud.</p> <p>Superficie: 16.740 m<sup>2</sup></p>

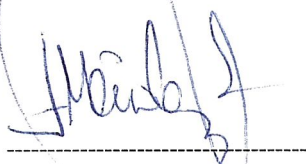


TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	Varios Otorgantes			
A FAVOR DE:	Varios Copropietarios			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	Varias fechas de Celebración			
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Varias fechas de inscripción			
CERTIFICADO	<p>Mediante certificado de gravamen No. 1621997 de 03 de octubre de 2021, emitido por el Registro de la Propiedad de Quito menciona que:</p> <p>No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, ni embargos, ni prohibición de enajenar.</p> <p>En el Certificado de Gravamen consta que: Se encuentra cancelada la hipoteca y prohibición de enajenar por obras, no consta ningún embargo.</p> <p>Con fecha 14 de setiembre consta inscrita la Ordenanza Metropolitana No. 3398, sancionada el 05 de abril de 2002, que expide la Ordenanza de Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro-mejoras "Virgen del Quinche 2" ubicada en la Parroquia Chillogallo. Protocolizada el 25 de octubre de 2002 ante el Dr. Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Vigésimo Sexto del cantón.</p>			

#### CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las escrituras que constan en el expediente.
- Consta de las escrituras que se encuentra en derechos y acciones, así como de las posesiones efectivas, con lo que se justifica el 100% de la propiedad.
- Consta que Se encuentra cancelada la hipoteca y prohibición de enajenar por obras, no consta ningún embargo.
- Con fecha 14 de setiembre consta inscrita la Ordenanza Metropolitana No. 3398, sancionada el 05 de abril de 2002, que expide la Ordenanza de Urbanización de Interés Social Progresiva Comité Pro-mejoras "Virgen del Quinche 2" ubicada en la Parroquia Chillogallo. Protocolizada el 25 de octubre de 2002 ante el Dr. Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Vigésimo Sexto del cantón.

Quito, 26 de octubre de 2021



**Dra. María del Cisne López C.**  
**RESPONSABLE LEGAL UERB-Q/EA**

# INFORME TÉCNICO

## INFORME TÉCNICO

<b>N° de Predio:</b>	680174 y otros		
<b>Clave Catastral:</b>	32205 37 004 y otras		
<b>REGULACION SEGÚN IRM</b>			
<b>Zonificación:</b>	D3 (D203-80)		
<b>Lote mínimo:</b>	200 m <sup>2</sup>		
<b>Forma de Ocupación del suelo</b>	(D) Sobre línea de fábrica		
<b>Uso principal del suelo:</b>	(RU1) Residencial Urbano 1		
<b>Clasificación del suelo:</b>	(SU) Suelo Urbano		
<b>Cambio de Zonificación</b>	<b>APLICA (SI – NO)</b>	<b>Zonificación:</b>	
	<b>NO</b>	<b>Lote mínimo:</b>	
		<b>Formas de Ocupación:</b>	
		<b>Uso principal del suelo:</b>	
<b>NO</b>	<b>Clasificación del suelo:</b>		
<b>Número de lotes:</b>	<b>84</b>		
<b>Área total de predio (Lev. Topog.):</b>	19.937,26	m <sup>2</sup>	100 %

<b>ANEXOS:</b>	<p style="text-align: center;"><b>INFORMES TÉCNICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio Nro. 065-DMGR-2015 emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad-MDMQ, con fecha 02 de febrero de 2015, que contiene el informe técnico de riesgos I.T. Nro. 005-AT-DMGR-2015 respecto al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: Urbanización de interés social progresiva Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”.</li> <li>• Informe técnico de riesgos I.T. Nro. 005-AT-DMGR-2015, de fecha 30 de enero de 2015.</li> <li>• Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0079-OF emitido por el Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, con fecha 13 de enero de 2021, que contiene el criterio respecto a la continuación del proceso de</li> </ul>
----------------	--

	<p>regularización de la urbanización de interés social progresiva Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio No. EPMAPS-GTIS-2014-432 emitido por el Jefe de Ingeniería de Proyectos (E), con fecha 13 de mayo de 2014, que contiene el informe relacionado al embaulamiento de la quebrada “Chusalongo”.</li> <li>• Oficio Nro. 0012331 emitido por el Jefe de Programa de Catastro, con fecha 20 de diciembre de 2014, que contiene el informe de implantación de accidentes geográficos de la urbanización de interés social progresiva Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”.</li> <li>• Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2021-1385-O emitido por el Jefe de Unidad de Sistemas de Información Geográfica Catastral, con fecha 05 de agosto de 2021, que contiene el informe actualizado de implantación de accidentes geográficos de la urbanización de interés social progresiva Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”.</li> <li>• Informe actualizado de implantación de accidentes geográficos de la urbanización de interés social progresiva Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2” Nro. STHV-DMC-USIGC-2021-1842 AG.</li> <li>• Oficio Nro. DMC-AHH-05757 emitido por el Coordinador de Gestión Catastral Especial, con fecha 13 de mayo de 2019, que contiene el informe de emisión de números de predio individuales y claves catastrales de la urbanización de interés social progresiva Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”.</li> <li>• Acta de socialización, con fecha 26 de octubre de 2021.</li> </ul> <p><b>ORDENANZA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenanza Nro. 3399 sancionada el 05 de abril de 2002.</li> </ul> <p><b>PLANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plano aprobado mediante Ordenanza Nro. 3399 sancionada el 05 de abril de 2002.</li> </ul> <p><b>SOLICITUD DE REDEFINICIÓN DEL BORDE DE QUEBRADA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio s/n de fecha 20 de marzo de 2013, que contiene la solicitud de redefinición del borde de quebrada del plano aprobado mediante la Ordenanza Nro. 0443 sancionada el 15 de octubre de 2013.</li> </ul>
--	--

## CONCLUSIONES TÉCNICAS

El Art. 30 de la Constitución del Ecuador dice: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*



En tal virtud, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: Urbanización de interés social progresiva Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”, ubicado en la parroquia Quitumbe fue aprobado mediante Ordenanza Nro. 3399, sancionada el 05 de abril de 2002. En dicha ordenanza se aprobó el plano del asentamiento con la definición de accidentes geográficos determinados por la entidad competente.

Debido al embaulamiento y relleno de la quebrada "Chusalongo", trabajo realizado por la EPMAPS como consta en el Oficio Nro. EPMAPS-GTIS-2014-432 de fecha 13 de mayo de 2014 y de acuerdo al pedido realizado por los habitantes del asentamiento, quienes mediante oficio s/n de 20 de marzo de 2013, solicitan la redefinición del borde de la quebrada "Chusalongo", la Unidad Especial "Regula tu Barrio" Quitumbe/ Eloy Alfaro solicitó un informe actualizado de accidentes geográficos a la Dirección Metropolitana de Catastros, con fecha 20 de diciembre de 2014 y por medio de Oficio Nro. 0012331, se actualiza la definición de accidentes geográficos, determinando que *"se certifican los bordes de talud y de quebrada, además se determina la ribera del río"*.

Bajo este contexto, y con el fin de dar continuidad al proceso de regularización del asentamiento, la UERB Quitumbe/ Eloy Alfaro, procedió con una segunda actualización de informes técnicos de las diferentes dependencias municipales involucradas.

Se solicitó la actualización del informe de accidentes geográficos y mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2021-1385-O, de fecha 05 de agosto de 2021 e informe Nro. STHV-DMC-USIGC-2021-1842 AG, de fecha 30 de julio de 2021, emitidos por la Dirección Metropolitana de Catastros, donde se ha podido constatar, en la implantación correspondiente que la franja de protección por ribera del río Machángara afecta algunos de los lotes.

A su vez, por medio de Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0079-OF, de fecha 13 de enero de 2021, se obtiene un pronunciamiento general, por parte de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en relación al criterio de continuidad del proceso de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: Urbanización de interés social progresiva Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”; en dicho pronunciamiento se manifiesta lo siguiente:

*"[...]me permito indicar que la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se ratifica en la calificación de riesgos emitida en el Informe Técnico No. 005-AT-DMGR-2015 y recomienda se continúe con el trámite correspondiente al proceso de regularización del AHHYC.*

*Finalmente mencionar que sin perjuicio de lo indicado en el presente oficio se deberá considerar la aplicación de la normativa municipal existente con respecto a los retiros y franjas de protección del río Machángara, además de considerar el desarrollo de nuevas evaluaciones de las condiciones de riesgos durante el proceso de regularización."*

Dichos oficios han sido socializados al asentamiento, sin embargo, en vista que la redefinición de los bordes modificaría el plano aprobado mediante Ordenanza Nro. 3399 sancionada el 05 de abril de 2002, afectando en gran medida algunos lotes, el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: Urbanización de interés social progresiva Comité Pro-Mejoras “Virgen del Quinche 2”, ha optado por continuar con el proceso de partición administrativa.

Realizado por:



Arq. José Bermeo  
**Responsable Técnico UERB-Q/EA**

# **INFORME IMPLANTACIÓN DE ACCIDENTES GEOGRAFICOS**





22  
Veinte y Dos

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2021-1385-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2021

**Asunto:** Se solicita el informe actualizado de implantación de accidentes geográficos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: "Virgen del Quinche 2".

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0924-O del 01 de julio de 2021, en el que solicita de la manera más cordial se disponga a quien corresponda emita un INFORME ACTUALIZADO DE IMPLANTACIÓN DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS respecto a la ratificación o rectificación del informe de accidentes geográficos emitido por parte de la Dirección Metropolitana de Catastros mediante Oficio Nro. 0012331 de fecha 20 de diciembre de 2014 del Asentamiento humano de hecho y consolidado denominado: "VIRGEN DEL QUINCHE 2", ubicado en la parroquia Quitumbe.

Al respecto esta Unidad le informa que basado, en el Proyecto Río Machángara del 2020, cartografía de 1983, en la restitución fotogramétrica del 2001 escala 1:1000, al Proyecto Restitución Bordes 2014, a la Ortofoto del 2010 y a las imágenes satelitales se **ACTUALIZA Y RECTIFICA** la definición los bordes superiores de la Quebrada Rellena, los bordes del Talud Natural, Artificial y la Ribera del Río, los mismos que se implantan sobre el levantamiento topográfico adjunto.

El Talud Natural tiene 70°(setenta grados), los Taludes Artificiales tienen 65°(sesenta y cinco grados) de inclinación promedio calculada para que se proceda según Ordenanza No. 001 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Sub Parágrafo I, en su Artículo IV.1.116 "Áreas de protección de taludes", Artículo IV.1.117 "Áreas de protección de quebradas"; Sub Parágrafo II Artículo IV.1.118.- Áreas de protección de los cuerpos de agua, ríos, lagunas, embalses y cuencas hidrográficas, sancionada el 28 de marzo del 2019.

Este Informe Nro. STHV-DMC-USIGC-2021-1842 AG será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. José Sebastián Duque Martínez  
**JEFE DE UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL -  
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2021-0924-O



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2021-1385-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2021

Anexos:

- Oficio Nro. 0012331.pdf
- PLANO VIRGEN DEL QUINCHE 2.dwg
- Accidente Geográfico implantado sobre levantamiento (dwg)
- inf\_1842\_usigc\_gaddmq-sgctype-uerb-2021-0924-o\_b\_virg\_d\_quinch-signed.pdf

Copia:

Señora Arquitecta  
Karyna Gisella Casamen Ramos  
Servidor Municipal 9

Señorita Tecnóloga  
Tatiana Elizabeth Torres Cando  
Servidor Municipal 8

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karyna Gisella Casamen Ramos	kc	STHV-DMC-USIGC	2021-07-30	
Revisado por: José Sebastián Duque Martínez	JSDM	STHV-DMC-USIGC	2021-08-05	
Aprobado por: José Sebastián Duque Martínez	JSDM	STHV-DMC-USIGC	2021-08-05	



Documento Firmado  
electrónicamente por  
JOSE SEBASTIAN  
DUQUE MARTINEZ



Secretaría de  
**TERRITORIO**

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
FICHA TÉCNICA DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS PARA USO INTERNO DEL DIMQ

STHV-DMC-USIGC-2021-1842 AG

Fecha: 30/07/2021

DATOS TÉCNICOS		ANGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Quebrada (RQ)			
Abierta			
Rellena	X		
Talud (T)			
Natural	X	70° (SETENTA GRADOS)	
Artificial	X	65° (SESENTA Y CINCO GRADOS)	
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Río			
Ribera de Río	X		
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuenca Hidrográfica			
Acuíferos			
Otros			

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO	
PROPIETARIO	PROYECTO RIO MACHANGARA_2020
C.C./R.U.C.	CARTOGRAFIA DE 1983
Nombre:	RESTITUCIÓN FOTOGRAMÉTRICA 1x 2001
	ORTOFOTO IGM 2019
	PROYECTO 2014 RESTITUCIÓN BORDES DE QUEBRADA
	IMÁGENES GOOGLE
<b>DATOS TÉCNICOS DEL LOTE</b>	
Número de predio	
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	
En derechos y acciones:	
Área de lote (escritura):	
Área de lote (levantamiento):	
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	
Área bruta de construcción total:	
Fronte del lote:	
Administración zonal:	
Parroquia:	QUITUMBE
Barrio /Sector:	QUITUMBE

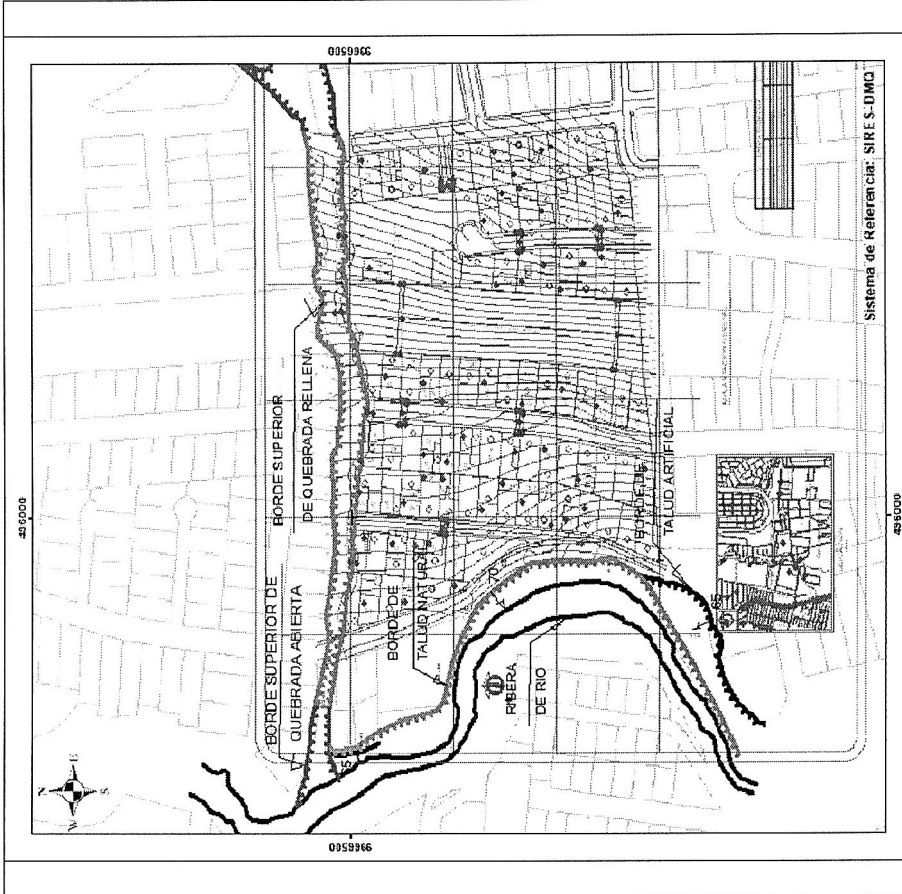
**INFORMACIÓN IMPORTANTE:**  
SE ACTUALIZA Y RECTIFICA EL INFORME EMITIDO CON OFICIO Nro. 0012331 de fecha 20-12-2014

**SE INFORMA LA INSUBSISTENCIA DEL INFORME EMITIDO CON OF. CON OFICIO Nro. 0012331 de fecha 20-12-2014**

**OBSERVACIÓN**  
 • La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro.  
 • Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión adjuntando los requisitos que se encuentran en el formulario de actualización catastral.  
 • Si predio no está ingresado al catastro (omitido) o si el ciudadano no está de acuerdo con los datos catastrales como ubicación geográfica, linderos y otros. Se procederá de acuerdo al catálogo de trámites, realizar el correspondiente trámite de actualización catastral.  
 • Este Informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica.  
 • Esta Unidad no se responsabiliza de la regularización del área de terreno con respecto a la ordenanza 26 u otra.

**GADDNQ-SGCTPCC-UERB-2021-0924-O**

Elaborado por: Karyna Casamen  
 Revisado y aprobado por: SEBASTIAN KARYNA GISSELLA DUQUE CASAMEN RAMOS MARTINEZ



**Simbología**

ESCALA: 1:1.900

0 20 40 60 80 100 120 m

**LOTES**

**ACCIDENTES\_GED**

**LAYER**

- - - - - CUERPO DE AGUA  
 - - - - - CUERPO DE AGUA RELLENA  
 - - - - - DEPRESION ABIERTA  
 - - - - - DEPRESION RELLENA  
 - - - - - AREA RELLENA  
 - - - - - RIBERA DE RIO  
 - - - - - TALUD NATURAL  
 - - - - - TALUD NATURAL - H  
 - - - - - RIBERA DE RIO - H  
 - - - - - TALUD ARTIFICIAL  
 - - - - - TALUD ARTIFICIAL - H

21  
Veinte y Uno

# **NÚMERO DE PREDIOS Y CLAVES CATASTRALES**



Oficio No.: DMC-AHH-05757  
Quito D.M.,

13 MAY 2019

Abogada  
Karina Subía Dávalos  
**DIRECTORA EJECUTIVA UNIDAD  
ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por: .....

Firma: .....

Fecha: **16 MAY 2019**

De mi consideración:

Con oficio No. 0484-UERB-2019 de 22 de abril de 2019, ingresado con ticket Gdoc No. 2019-056150, la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitó a esta Dirección, la ratificación de los números de predios y claves catastrales individuales correspondientes al Urbanización de Interés Social Progresivo "COMITÉ PRO MEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2", ubicado en la parroquia Quitumbe.

En atención a lo solicitado, la Unidad Gestión Catastral Asentamientos Humanos de Hecho informa que, luego de la revisión de la documentación remitida, se ha procedido con la verificación de 85 números prediales y claves catastrales incluida 1 área verde correspondientes al "COMITÉ PRO MEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2" de acuerdo al siguiente detalle:

URBANIZACIÓN DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "COMITÉ PRO MEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2"					
ORDENANZA: 3799			PARROQUIA	QUITUMBE	
No.	TITULAR	LOTE No.	GEOCLAVE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
1	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	1	170101260380004	3220537004	680174
2	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	2	170101260380005	3220537005	680175
3	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	3	170101260380006	3220537006	680178
4	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	4	170101260380007	3220537007	680179
5	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	5	170101260380008	3220537008	680181
6	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	6	170101260380009	3220537009	680183
7	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	7	170101260380010	3230539002	680083
8	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	8	170101260380011	3230539003	680085
9	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	9	170101260380012	3230539004	680087
10	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	10	170101260380013	3230539005	680088
11	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	11	170101260380014	3230539006	680089
12	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	12	170101260380015	3230539007	680090
13	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	13	170101260380027	3230539001	680081
14	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	14	170101260380026	3230539014	680106
15	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	15	170101260380025	3230539013	680105
16	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	16	170101260380024	3230539012	680100
17	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	17	170101260380023	3230539011	680099

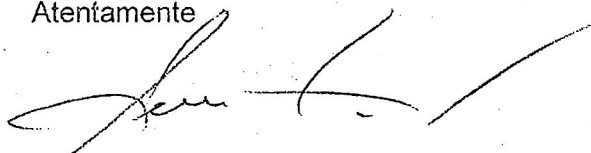
No.	TITULAR	LOTE No.	GEOCLAVE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
18	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	18	170101260380022	3230539010	680096
19	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	19	170101260380021	3230539009	680095
20	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	20	170101260380020	3230539008	680092
21	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	21	170101260380030	3220537011	680186
22	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	22	170101260380031	3230538002	680053
23	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	23	170101260380032	3230538003	680055
24	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	24	170101260380033	3230538004	680058
25	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	25	170101260380034	3230538005	680059
26	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	26	170101260380035	3230538006	680061
27	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	27	170101260380036	3230538007	680062
28	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	28	170101260380037	3230538008	680064
29	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	29	170101260380063	3220537016	680197
30	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	30	170101260380062	3220537015	680195
31	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	31	170101260380061	3220537014	680192
32	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	32	170101260380060	3220537013	680189
33	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	33	170101260380059	3220537012	680187
34	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	34	170101260380058	3230538001	680051
35	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	35	170101260380057	3230538016	680080
36	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	36	170101260380056	3230538015	680078
37	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	37	170101260380055	3230538014	680077
38	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	38	170101260380054	3230538013	680074
39	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	39	170101260380053	3230538012	680072
40	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	40	170101260380052	3230538011	680071
41	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	41	170101260380051	3230538010	680070
42	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	42	170101260380050	3230538009	680066
43	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	43	170101260379003	3220536003	680152
44	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	44	170101260379004	3220536004	680154
45	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	45	170101260379005	3220536005	680156
46	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	46	170101260379006	3220536006	680159
47	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	47	170101260379007	3220536007	680162
48	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	48	170101260379008	3230537002	680025
49	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	49	170101260379009	3230537003	680026
50	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	50	170101260379010	3230537004	680027
51	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	51	170101260379011	3230537005	680028
52	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	52	170101260379012	3230537006	680029
53	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	53	170101260379013	3230537007	680030
54	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	54	170101260379014	3230537008	680032
55	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	55	170101260379015	3230537009	680033
56	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	56	170101260379016	3230537010	680034
57	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	57	170101260379037	3220536012	680170
58	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	58	170101260379036	3220536011	680169
59	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	59	170101260379035	3220536010	680167
60	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	60	170101260379034	3220536009	680165



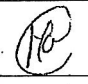
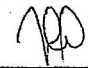
No.	TITULAR	LOTE No.	GEOCLAVE	CLAVE CATASTRAL	PREDIO
61	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	61	170101260379033	3220536008	680164
62	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	62	170101260379032	3230537001	680024
63	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	63	170101260379031	3230537018	680048
64	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	64	170101260379030	3230537017	680046
65	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	65	170101260379029	3230537016	680043
66	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	66	170101260379028	3230537015	680042
67	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	67	170101260379027	3230537014	680040
68	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	68	170101260379026	3230537013	680039
69	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	69	170101260379025	3230537012	680037
70	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	70	170101260379024	3230537011	680036
71	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	71	170101260378003	3220535002	680127
72	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	72	170101260378004	3220535003	680129
73	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	73	170101260378005	3220535004	680131
74	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	74	170101260378006	3220535005	680133
75	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	75	170101260378007	3220535006	680135
76	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	76	170101260378008	3220535007	680136
77	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	77	170101260378001	3220535001	680125
78	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	78	170101260378010	3220535009	680139
79	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	79	170101260378009	3220535008	680137
80	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	80	170101260379001	3220536001	680142
81	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	81	170101260379002	3220536002	680146
82	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	82	170101260380001	3220537001	680172
83	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	83	170101260360028	3220537010	680184
84	COMITÉ PROMEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2	84	170101260380029	3220537017	680198
85	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	AV	170101260380003	3220537003	680173

Particular que se comunica para fines pertinentes.

Atentamente



Ing. Erwin Arroba Padilla  
**COORDINADOR DE GESTIÓN CATASTRAL ESPECIAL**

Elaborado por:	Ing. Germania Maila R./ Profesional Contratada 09/05/2019	
Revisado por:	Arq. María Belén Cueva/ Asentamientos Humanos de Hecho AHH 09/05/2019	
Ticket GDOC	2019-056150	
Oficio	No. 0108- AHH-2019	



# **EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO**

Oficio N° 065- DMGR-2015

Quito, 02 FEB 2015

Abogada  
Karina Subía Dávalos  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**  
Presente.-


De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-573-2014 de 23 de septiembre de 2014, remito a usted para los fines pertinentes el Informe Técnico No. 005-AT-DMGR-2015, elaborado por esta Dirección y que contiene la **Evaluación de las condiciones de riesgo**, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, **AHHC**, "VIRGEN DEL QUINCHE 2", de la parroquia Quitumbe, barrio Virgen del Quinche 2, perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, con sus respectivas conclusiones y recomendaciones.

Atentamente,

  
Msc. Alejandro Terán  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ**



Realizado por:	Ing. Kelly Mite	
Revisado por:	Ing. Victoria Prijodko	
Fecha:	30/01/2015	

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por:   
Firma: .....  
Fecha: 02 FEB 2015

IMUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad  
 Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo



I.T. N° 005 -AT-DMGR-2015

**INFORME TÉCNICO**  
 Evaluación de Riesgo: Solicitud oficio: UERB 573  
 Fecha de inspección: 06/10/2014

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 777372 Y: 9966443 Z: 2940 msnm aprox.	QUITUMBE	QUITUMBE	VIRGEN DEL QUINCHE 2

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket INS
Sur oriente de la ciudad de Quito, junto a la última circunvalación de la avenida Simón Bolívar antes de llegar al puente de Guajala	Regular	OF. No. UERB-573-2014 23 de septiembre, 2013	S/N
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	<b>Propietario:</b> Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Virgen del Quinche 2 <b>Número de predio:</b> 5202789; <b>Clave catastral:</b> 3141209001 Datos referenciales ya que está en proceso de regularización		

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción			
Área	84 lotes pertenecientes al barrio con un área total de terreno de: 17132.81 m <sup>2</sup>			
PUOS	El Barrio a está ubicado en su totalidad en una zona Residencial 1 (Cobertura de PUOS 2013, MDMQ).			
Relieve	Formado por laderas de suave a moderada pendiente (60 % del área total) y pendientes suave (40 % del área total), con alturas que varían de 2952 a 2916 metros sobre el nivel del mar.			
Número de edificaciones	59 edificaciones			
Tipos de edificación :	Casas y mediaguas (sin permiso de construcción), en su mayoría construcciones informales de hormigón y cemento armado, mampostería trabada y cubiertas con zinc, losa y eternit. El tipo de construcciones fueron determinadas mediante visita de campo, levantamiento planimétrico e imágenes de google earth; Además existen casas de una, dos y tres plantas con los materiales descritos.			
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Buena (%)	Regular (%)	Mala (%)
		75	15	5
Materiales predominantes de la edificación	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta
	Cimientos hormigón, Columnas de varilla y recubiertas con cemento		Bloque, ladrillo	Losa, eternit y zinc.
Uso de la edificación	Vivienda, usos varios.			
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial
	Si	si	no	no
Otro tipo de información física relevante	En la zona que aún no ha sido ocupada por viviendas, se han depositado escombros en la adecuación de los terrenos para la construcción de las casas. El acceso principal y sus pasajes están adoquinados y tienen sumideros para el			

[ ] FA [ ] EM [ ] VP [ ] AT

#### 4.2.1 Descripción de la exposición

Según el Mapa de Amenaza Sísmica de la DMGR, el barrio VIRGEN DEL QUINCHE 2, evaluado presenta una condición de **amenaza sísmica baja a moderada** (aceleración de 50 a 80 cm/s<sup>2</sup>), con un período de retorno de 475 años y un periodo estructural de 0 segundos.

### 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

#### 5.1 Elementos expuestos

Se consideran como elementos expuestos, los 59 lotes que están con edificaciones y los servicios básicos existentes en el área de estudio, según el levantamiento planimétrico elaborado por la UERB y se comprobó con la visita al lugar.

#### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificación:** De acuerdo a la observación de campo, alrededor del 60% de las construcciones presentan una **vulnerabilidad media**, por estar construidas sin considerar normas técnicas (Norma Ecuatoriana de la Construcción, NEC-2011).

**Sistema Vial:** La red vial que conduce al espacio en estudio es regular y la entrada es adoquinada con drenajes laterales para el agua lluvia, lo que determina una **vulnerabilidad media** en temporada de lluvia.

#### 5.3 Vulnerabilidad socio-económica

El AHHC a regularizar "VIRGEN DEL QUINCHE" se encuentra en la parte sur oriental de la Parroquia de Quitumbe, la población es de bajos recursos económicos y cuentan con los servicios básicos de agua, luz y alcantarillado.

Los moradores también se manifiestan que carecen de transporte urbano directo para el acceso al asentamiento, donde el área total es de 17132.81 m<sup>2</sup>, incluyendo los 84 lotes, las 59 edificaciones y los 25 lotes baldíos, lo que determina una consolidación del 71% aproximadamente. Determinando la Vulnerabilidad "Alta" y la resiliencia comunitaria "Baja".

### 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

Considerando los elementos expuestos, casas construidas hasta la presente fecha, condiciones socioeconómicas de los habitantes del barrio "VIRGEN DEL QUINCHE 2", estabilidad geomorfológica y la caracterización de susceptibilidad por fenómenos de inestabilidad de terrenos, el Riesgo es catalogado como: **"Moderado"**.

Que en los terrenos, que aún no han sido construidos, las edificaciones tienen una amenaza "Moderada" por fenómenos de movimientos de remoción en masa.

<sup>1</sup> Esta calificación de riesgo está basada en los niveles de amenaza y de exposición.

- Una vez regularizado el macro lote, Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM), las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

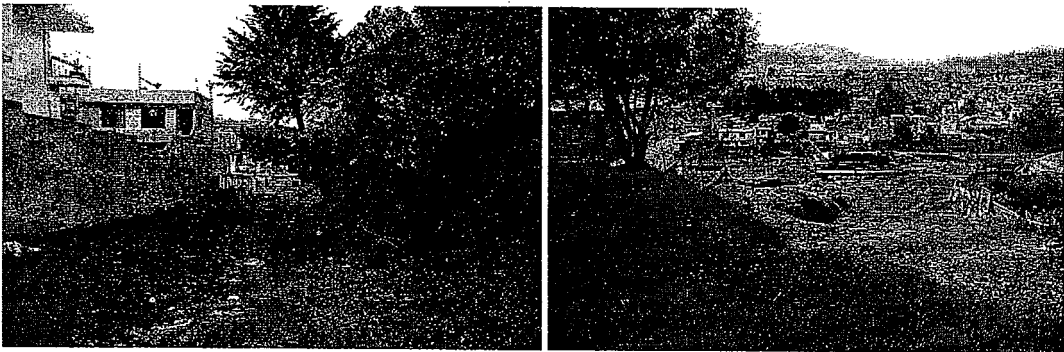
## 8 SOPORTES Y ANEXOS

### 8.1 Respaldo fotográfico

#### 8.1.1. Vista panorámica del barrio VIRGEN DEL QUINCHE 2.



#### 8.1.2. Terrenos de "Alta Susceptibilidad mitigable" a fenómenos de inestabilidad de terrenos; Quebrada Chorrera colindante con camino de vecinos

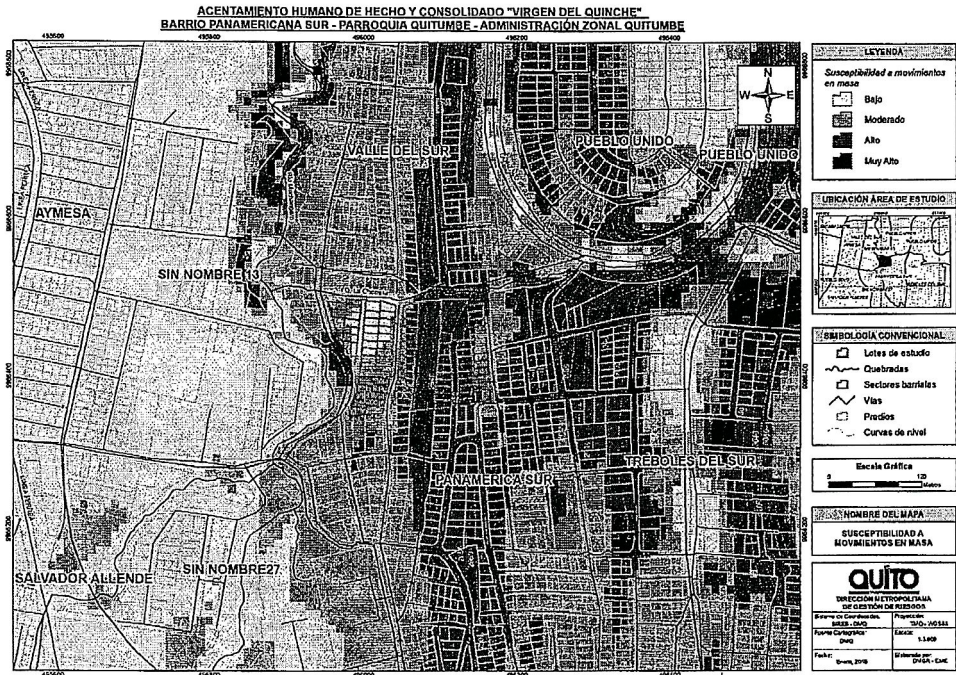




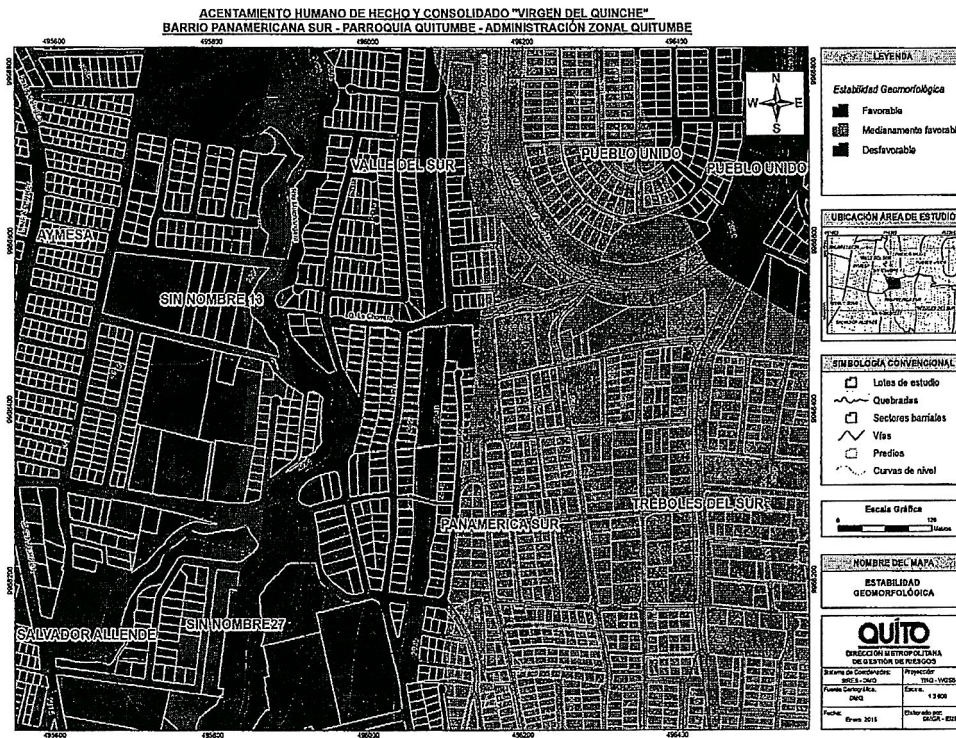


I.T. N° 005 -AT-DMGR-2015

8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

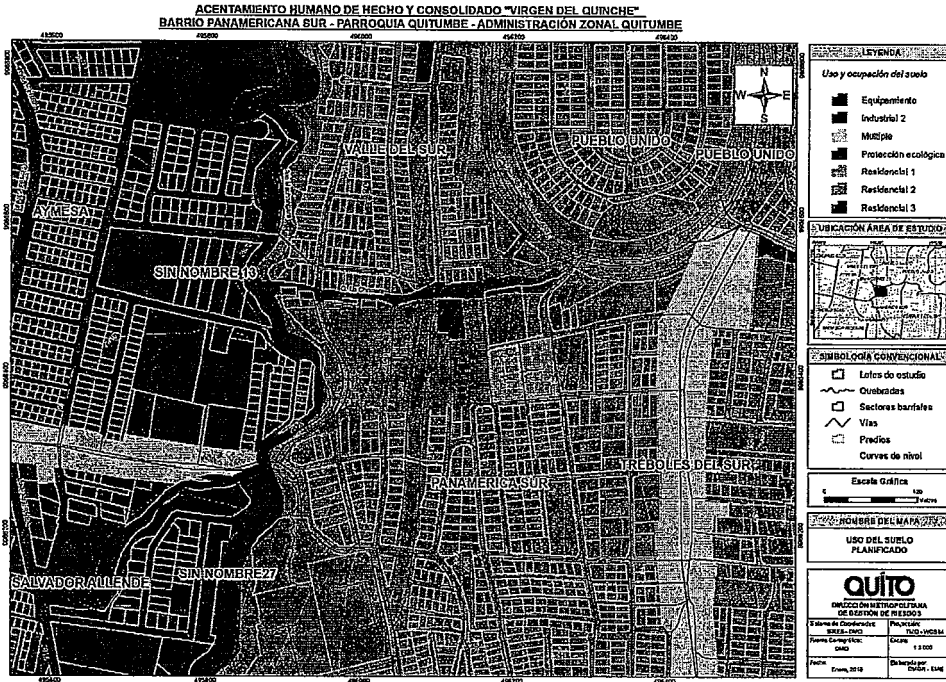


8.2.3 Estabilidad Geomorfológica



FA EM VP AP

8.2.6 Uso y Ocupación del Suelo



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Franklin Aguirre Z.	Técnico	Inspección y elaboración de informe	06/01/2015	[Firma]
Ing. Edison Morales	Geógrafo	Elaboración de mapas	07/01/2015	[Firma]
Ing. Victoria Prijodko	Coordinador área Técnica	Revisión y aprobación	28/01/2015	[Firma]
MSc. Alejandro Terán T.	Director DMGR	Revisión y Aprobación	30/01/2015	[Firma]

[Firma]

CA EM VP AT



B  
Trece

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

0012331

Abogada.  
Karina Subia.  
DIRECTORA EJECUTIVA  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO".  
Presente.

20 DIC 2014

De mi consideración:

En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N° 123342-DMC, del 30 de septiembre del 2014, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de quebrada colindante con el Barrio "Virgen del Quinche 2", ubicado en la Parroquia Quitumbe de este Distrito.

La Dirección Metropolitana de Catastro determina que en base al Proyecto Cuencas 2014, la cartografía 1:1000 del año 2002 y la fotografía aérea del sector, se certifican los bordes superiores de talud y de quebrada, además se determina la ribera de río, los mismos que se implantan en los planos adjuntos. Se indica que la pendiente promedio hacia la cota más baja del borde superior del talud es de 85.0° (ochenta y cinco) grados, además se informa que al momento la quebrada se encuentra rellena, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d y Ordenanza Metropolitana Reformada No. 0432 sancionada el 20 de septiembre del 2013.


El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

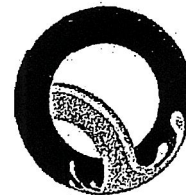
Atentamente,

Arq. Jeany Jirome Miranda.  
JEFE DE PROGRAMA CATASTRO.

Elaborado por:	Sr. Julio Hurtado/ Servidor Municipal 03-12-2014	<i>Juf</i>
Revisado por:	Arq. Marco Quispe Criollo / Responsable de Proceso 03-12-2014	<i>MQ</i>
Ticket	No 2014 - 123342	
Oficio	No 1691-BQ-2014	

Anexo: Documentación recibida.


 Unidad Especial  
 "Regula tu Barrio"  
 Recibido por: *Karina Subia*  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Fecha: 20 DIC 2014



Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

Oficio No. EPMAPS-GTIS-2014-432  
Quito D.M., 13 de mayo de 2014

**ASUNTO:** Certificación del relleno en la quebrada Chusalongo

Abogada:  
Elvia Elizabeth Baño Jácome  
TRÁVEZ & TRÁVEZ Abogados - Asociados

Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio S/N de 06 de mayo de 2014, enviado por TRÁVEZ & TRÁVEZ Abogados – Asociados, mediante el cual se solicita una certificación del relleno realizado en la quebrada Chusalongo, que colinda con el barrio Virgen del Quinche No. 2 manifiesto lo siguiente:

El embaulamiento de la quebrada Chusalongo se la realizó desde la avenida Simón Bolívar hasta su descarga en el río Machángara, con una longitud y superficie de relleno aproximada de 350 metros y 3 000,0 m<sup>2</sup> respectivamente.

Atentamente,

Ing. Patricio Cueva R.  
JEFE INGENIERIA DE PROYECTOS (E)

SR  
59. 5986

Recibido  
19-05-2014  
Manuel Amador



Quito, 06 de mayo de 2014

## TRÁVEZ & TRÁVEZ Abogados - Asociados

**SEÑOR DIRECTOR**  
**Empresa Metropolitana De Agua Potable Y Alcantarillado (EMAAP)**

**PRESENTE:**

SEGUNDO LEONARDO CHOCA LEMA, con cedula de ciudadanía 171715704, ecuatoriano, mayor de edad, casado y Domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de representante del Comité Pro mejoras "Virgen del Quinche No. 2", respetuosamente a usted solicito:

La Quebrada denominada "CHUSALONGO", misma que colinda con Comité Pro mejoras "Virgen del Quinche No. 2, ubicada en la Hoja Catastral 32305 de la Parroquia Quitumbe, entro dentro del proyecto de relleno de quebradas, la misma que a la actualidad se encuentra con relleno, tal como consta de la copia que adjunto a la presente.

Por lo expuesto y en base al Art. 66 numeral 23 de la Constitución Política del Estado; Art. 28 de la Ley de Modernización del Estado y Arts. 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito se digne conferirme una certificación del RELLENO REALIZADO A MENCIONADA QUEBRADA, en la que se hará constar la superficie y extensión del relleno.

Documento que lo requiero para presentar dentro del Proyecto Regula tu Barrio, dentro del cual se encuentra el Comité Promejoras "Virgen del Quinche No. 2.

De ser necesario, notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial 4363 del Palacio de Justicia Quito, en uso de la Abogada Elvia Elizabeth Baño Jácome.

Firmo conjuntamente con mi abogada.

AB. ELVIA ELIZABETH BAÑO JÁCOME  
MAT.: 17-2013-40 FOROABOGADOS

SEGUNDO LEONARDO CHOCA LEMA  
ec = 17171570-4

→ 2698-617/0980804115r

La tranquilidad que usted estaba esperando

10  
Diez

# **INFORME DE RIESGOS**



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0079-OF

Quito, D.M., 13 de enero de 2021

**Asunto:** CRITERIO RESPECTO A LA CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "COMITÉ PRO MEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2"

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0112-O del 05 de febrero de 2020, mediante el cual se solicitó emitir el "*INFORME DE RIESGOS RESPECTO AL BORDE DE RIBERA DEL RÍO MACHÁNGARA colindante con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: COMITÉPRO-MEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2, ubicado en la parroquia Quitumbe*".

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0769-OF del 26 de septiembre de 2019 dirigido al señor doctor Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo, Concejal Metropolitano del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indicó que:

- "*(...) mediante oficio No. 065-DMGR-2015 esta Dependencia emitió el Informe Técnico No. 005-AT-DMGR-2015 que contiene la Evaluación de las condiciones de riesgo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Virgen del Quinche 2", el mismo que en su parte pertinente indica lo siguiente: "La zona en donde se encuentra el macro lote y una vez realizada la inspección técnica al AHHYC Virgen del Quinche 2 de la Parroquia Quitumbe, presenta un Riesgo Medio Mitigable, de acuerdo a la evaluación de susceptibilidad a movimientos en masa (...)"*
- *Dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 0172, en su artículo 117, literal c., que en relación a Áreas de protección de quebradas, establece: En quebradas con pendientes desde 10 hasta 60 grados; el área de protección será de 10 metros, y el literal a) mayores a 60 grados; el área de*

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0079-OF

Quito, D.M., 13 de enero de 2021

*protección será de 15 metros en longitud horizontal, respectivamente, medidos desde el borde superior y certificado por el organismo administrativo responsable del catastro metropolitano...Las márgenes de las quebradas que limitan los predios al norte y al oeste, deberán ser consideradas con uso conforme establece la Ordenanza 172, para áreas naturales, y de reforestación con plantas nativas con la autorización respectiva y trabajos técnicos supervisados por el organismo competente".*

Mediante oficio Nro. Nro. GADDMQ-SGSM-2020-0425-O la Secretaría General del Concejo Metropolitano remite la Resolución No. A-017, en la cual se indica que: *"(...) Dispóngase a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad que, a través de un Plan Integral de Gestión de Riesgos coordine con todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, para que, dentro del ámbito de sus competencias, bajo sus responsabilidades y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Además, estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia (...)"*.

En las mesas de trabajo generadas en cumplimiento de la Resolución No. A-017, y una vez identificadas las problemáticas existentes, dentro de los compromisos adquiridos por las entidades metropolitanas se ha planificado la intervención a través de medidas de mitigación (obras estructurales) en la zona donde se implanta el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: COMITÉ PRO-MEJORAS VIRGEN DEL QUINCHE 2.

Con estos antecedentes me permito indicar que la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se ratifica en la calificación de riesgos emitida en el Informe Técnico No. 005-AT-DMGR-2015 y recomienda se continúe con el trámite correspondiente al proceso de regularización del AHHYC.

Finalmente mencionar que sin perjuicio de lo indicado en el presente oficio se deberá considerar la aplicación de la normativa municipal existente con respecto a los retiros y franjas de protección del río Machángara, además de considerar el desarrollo de nuevas evaluaciones de las condiciones de riesgos durante el proceso de regularización.

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0079-OF

Quito, D.M., 13 de enero de 2021

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*Ing. César Rodrigo Díaz Alvarez  
**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Copia:

Señor Ingeniero  
Freddy Enrique Yandun Patiño  
**Director Metropolitano de Gestión de Riesgos**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	lgac	SGSG-DMGR-AT	2021-01-12	
Revisado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-01-13	
Revisado por: Freddy Enrique Yandun Patiño	FEYP	SGSG-DMGR	2021-01-13	
Revisado por: Jorge Patricio Ordoñez Obando	jpoo	SGSG-DMGR-AT	2021-01-12	
Aprobado por: César Rodrigo Díaz Alvarez	crda	SGSG	2021-01-13	